



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CERTIFICADO ACUERDO N° 100 / 2013

Sesión Ordinaria N° 6 / 2013

Concejo Municipal de Zapallar



G. ANTONIO MOLINA DAINE, Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 6, de fecha 25 de Enero de 2013, bajo Acuerdo N° 100, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Complementar los Acuerdos de Concejo N° 163 y 189, adoptados en Sesión Ordinaria N° 26 del Concejo Municipal, de fecha 28 de Septiembre de 2012 y en Sesión Ordinaria N° 31 del Concejo Municipal, de fecha 12 de Diciembre de 2012, respectivamente, en orden a que la autorización para enajenar la propiedad al lote A dos guión B de la cual la Ilustre Municipalidad de Zapallar es dueña y cuyo dominio se encuentra inscrito a fojas 5965 N° 3269, del Registro de Propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua, debe efectuarse en carácter de co-propiedad al Comité de Allegados N° 2 Alto Catapilco y al Comité de Vivienda la "Nueva Ilusión, Eliana Porte y Don Federico".

Lo anterior debido a que el proyecto social denominado Altos de Catapilco tiene el carácter de integrado, lo cual implica que en la propiedad ya reseñada se emplazarán viviendas correspondientes a beneficiarios de subsidios de fondo solidario y beneficiarios de subsidios del actual D.S.01.

En Zapallar, a veintiocho días del mes de Enero del año dos mil trece.

SEC / pfc.

28 ENE 2013

